DNCP/ DNC N° 1379/2020

Asunción, 6 de febrero de 2020

REF.: ID N° 374486 "Estudios y Proyectos de Inversión"

Junta Municipal, y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Monday.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el Anexo D de los formularios remitido, la convocante debe agregar los formularios formularos de: Información sobre el Oferente, Información sobre los Miembros del Consorcio, Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación, y Declaración Jurada del Empleo de Menores; y los referidos deben ser requeridos tambien en el Anexo E.

2. Anexo B, numeral 18 -Criterios de Evaluación- la convocante establece calidad (70%) costo (30%), sin embargo, en el mismo apartado indica que se considerará las ofertas de aquellos que reúnen los requisitos: **70 (OCHENTA) puntos como mínimo**, solicitamos a la convocante que, lo escrito en número y letra coincidan.

3. Anexo C -Plan de Entrega- la duración de la prestación del servicio no corresponde, solo en la modalidad de Contrato Abierto se establece una fecha determinada.

4. Los criterios establecidos en el numeral 18 del Anexo B, -Capacidad Financiera- IRACIS, IRPC, IRP e IVA General, también deben ser requeridos en el Anexo E ante ultimo recuadro.

5. En las Especificaciones Técnicas del Anexo C, solicitamos a la convocante ampliar dicho punto e indicar el proyecto de la obra específica que pretende adquirir.

6. En el numeral 30 del Anexo B, la convocante debe indicar la forma de aceptación de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera a que coincida con lo estipulado en la cláusula novena de la proforma de contrato.

7. Anexo B, numeral 16 y Anexo E, punto IV, inc. b), recomendamos a la convocante adecuar a la nueva normativa vigente: Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y deroga el Decreto N° 21909/03 y otros, esta misma recomendación para la nota de comunicación y anexo de formularios.

Abg. Aníbal Domínguez Caray
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DNC/DAM/AD

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

P/A
Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AD